DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 08 /2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. PAQUETE 2 CONSULTORA CONSORCIO PROSUL CONSULPAR Contrato S.G. MINISTRO Nº460/2020

Asunción, 13 de junio de 2023

La Supervisora de la Obra sugiere, mediante informe de fecha 13 de junio de 2023, otorgar la prórroga solicitada por el consorcio fiscalizador PROSUL CONSULPAR (PROSUL LTDA. – CONSULTORA PARAGUAY S.A.), Contrato S.G. MNISTRO Nº 460/2020, en el marco del Llamado MOPC Nº 110/2019. **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. PAQUETE 2**

Al respecto, esta Dirección Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 460/2020

- **Clausula 10.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
  La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

Condiciones Generales del Contrato

- **Clausula 2.7.4 Prórroga de plazos**
  Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Consorcio Fiscalizador del Lote 2 para el Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro", Consorcio PROSUL CONSULPAR, mediante Expediente MEU Nº 22270/2023, presenta una nota PC/SP N° 495/23 exponiendo las razones por las cuales consideran necesaria la ampliación del plazo, y solicita al Administrador de Contrato la misma.

La supervisión declara encontrar respaldos justificativos para otorgar una prórroga de 6 (seis) meses por el desfasaje de tiempo no previsto entre el inicio de las obras y la Orden de Proceder otorgada a la fiscalización, siendo así la nueva fecha de culminación de contrato el 31 de diciembre de 2023.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la Supervisora de Obra, y el V°B° de la Fiscalización, es parecer de la Dirección de Vialidad, encargada de la Administración del Contrato, que corresponde otorgar 184 días de prórroga por desfasaje de inicio de obras, de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 2.7.4 de la sección II de las Condiciones Generales del Contrato y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad